ACUERDO DE CONCEJO
N° 40-2024-MDCG

Casa Grande, 12 de febrero de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°09-2022-MPA**, expedida por la Municipalidad Provincial de Ascope, se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Roma, estableciéndose en el **Articulo Setimo.**- Las Funciones y Competencias que se delegan a la Municipalidad del Centro Poblado de Roma, siendo una de ellas: 1) En materia de Organización del espacio físico y uso del suelo;

En estación pedidos, la regidora **María Carmen Romero Monzón** señala: "*que, se solicite información sobre las invasiones en Roma, específicamente de una casa en la calle fabrica que se construye en vía pública, que años anteriores la han comprado de la empresa*".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora **MARIA CARMEN ROMERO MONZÓN,** en consecuencia, **CURSAR** comunicación formal al Alcalde del Centro Poblado de Roma a fin de que informe sobre la existencia de una ocupación de vía pública en la calle fabrica, y las acciones que se han adoptado.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Secretaria General proyectar el oficio correspondiente para dar cuenta al despacho de alcaldía, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

John Román Vargas Campos
ALCALDE